



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General.

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (\*) entre dos almohadillas (#).

**ACTA** de la sesión Ordinaria celebrada en Primera CONVOCATORIA, el día 18 de Septiembre de 2018 por la Junta de Gobierno Local.

**Señores/as asistentes a la sesión:**

**Sr. Alcalde-Presidente:**

D. JOSÉ MARÍA ROMÁN GUERRERO

**Tenientes de Alcalde:**

D<sup>a</sup> CÁNDIDA VERDIER MAYORAL

D. JOAQUÍN GUERRERO BEY

D<sup>a</sup> ANA MARÍA GONZÁLEZ BUENO

D. JOSÉ MANUEL VERA MUÑOZ

D. FRANCISCO JOSÉ SALADO MORENO

**Secretario General:**

D. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ FERNÁNDEZ

**Interventor General:**

D. ÁNGEL TOMÁS PÉREZ CRUCEIRA.

**Excusa su inasistencia:**

D. ADRIAN SANCHEZ BAREA

**Incorporadas iniciada la sesión:**

D<sup>a</sup> MARÍA CARMEN JIMÉNEZ JURADO

D<sup>a</sup> JOSEFA VELA PANÉS

En la Sala de reuniones de la Alcaldía sita en el edificio de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, a día 18 de Septiembre de 2018.

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. JOSÉ MARÍA ROMÁN GUERRERO, se reunieron los miembros corporativos pertenecientes a la Junta de Gobierno Local anotados al margen, a fin de celebrar sesión Ordinaria correspondiente a la presente semana, en primera convocatoria con la asistencia del infrascrito Secretario General.

Y

siendo las 08:40 horas, por la Presidencia se dio comienzo a la sesión, de conformidad con el Orden del Día de la misma, cuyo desarrollo es el siguiente:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	20/09/2018 08:29:03
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	19/09/2018 09:50:52

**1.- Aprobación del acta de la sesión anterior de fecha 11 de septiembre de 2018.**

Abierto el acto por la Presidencia, de conformidad con el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y habida cuenta de no haberse formulado observación alguna al acta de la sesión anterior celebrada, en primera convocatoria, el día 11 de septiembre de 2018, ésta quedó aprobada en virtud de lo dispuesto en el artículo 129.1 y 3 del vigente Reglamento Orgánico Municipal.

**2.- Propuestas de acuerdos en expedientes tramitados por las distintas Áreas Municipales.**

**2.1.- Expediente relativo a Calificación Ambiental número 27/18-LAC y Licencia de Obra Mayor número 199/17-LOM, para adecuación de local para ejercer la actividad consistente en obrador de helados en Calle La Gaita, esquina Calle Pablo Casals.**

Se da cuenta de los expedientes de Calificación Ambiental por el Procedimiento de Declaración Responsable número 27/18-LAC y de Licencia de Obra Mayor número 199/17-LOM, ambos tramitados a instancias de Don \*\*\*\*\* \*\*\*\* \* [S.J.R.G.], con D.N.I. número \*\*\*\*\*-\*, en representación de la entidad "Obradorhelado, S.L.", con C.I.F. número B-72.327.778, y notificaciones por medios electrónicos, para adecuación de local para ejercer la actividad consistente en obrador de helados, en Calle La Gaita esquina Calle Pablo Casals (Referencia Catastral número 6036501QA5363N), según proyecto redactado por el Ingeniero Industrial, Don \*\*\*\*\* \*\*\*\* \* [S.J.R.G.], presentado con fecha 02/07/18 y 25/10/17, respectivamente, con visado número 1206170149017, así como documentación complementaria aportada con fechas 08/05/18, 28/05/18 y 06/07/18 con visado número CA1800141 de fecha 05/07/18.

Consta con fecha 08/01/18 informe emitido por el Técnico del Departamento de Medio Ambiente, Don \*\*\*\* \* [A.O.B.], relativo a arbolado y zonas verdes, en el que se manifiesta que de conformidad con lo previsto en el P.G.O.U. este proyecto no afecta a la vegetación.

Consta con fecha 30/05/18 informe emitido en sentido favorable condicionado por la Directora del Departamento de Agua de Chiclana Natural S.A., Doña \*\*\*\*\* \* [P.S.G.] relativo a agua y saneamiento.

Consta con fecha 04/09/18 informe emitido por el Técnico del Departamento de Medio Ambiente de Chiclana Natural S.A., Don \*\*\*\* \* [J.A.S.C.], relativo a residuos sólidos urbanos.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	20/09/2018 08:29:03
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	19/09/2018 09:50:52



F00671a147051409e7c07e225c09081d2

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=F00671a147051409e7c07e225c09081d2>



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General.

Vistos informes técnicos emitidos en sentido favorable por el Ingeniero Técnico Municipal, Don \*\*\*\*\* [R.S.M.], con fecha 05/09/2018 relativo al cumplimiento de las condiciones urbanísticas que entre otras consideraciones establece que se trata de suelo urbano, y con fecha 06/09/18, relativo a la Calificación Ambiental; así como el informe jurídico emitido igualmente en sentido favorable por el Jefe de Servicio de Asesoría Jurídica de la Delegación de Planeamiento y Urbanismo, Don \*\*\*\*\* [F.J.R.S.], de fecha 12/09/18 con propuesta de Resolución favorable; la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Planeamiento y Urbanismo y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia núms. 6.318 y 6.408, de fechas 16 y 21 de octubre de 2015, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Declarar favorable la Calificación Ambiental de la actividad proyectada condicionada al cumplimiento de las siguientes medidas correctoras recogidas en la Propuesta de Calificación Ambiental, debiendo aportar:

- Certificado de Puesta en Marcha.
- Certificado de Cumplimiento de las Normas de Calidad y Prevención Acústica conforme al Decreto 6/2012, de la Junta de Andalucía, realizada en el momento mas desfavorable de su actividad.
- Contrato con empresa gestora autorizada para la retirada de los residuos generados incluidos en la Orden MAM/304/2002 y la Ley 10/1998 de Residuos.
- Contrato con empresa especializada en desinfecciones, desinsectaciones y desratizaciones
- Según el Decreto 1/2016, de 12 de enero, por el que se establece un conjunto de medidas para la aplicación de la declaración responsable para determinadas actividades económicas reguladas en la Ley 3/2014, de 1 de octubre, de medidas normativas para reducir trabas administrativas para las empresas, y en el proyecto "Emprende en 3", en su punto 5.b, deberá aportar Certificación de personal técnico competente, acreditando que la actuación se ha llevado a cabo en cumplimiento estricto de las medidas de corrección medioambiental incluidas en el análisis ambiental.
- Certificado de dotación de arqueta separadora de grasas.
- Certificado de que la salida de humos del local es conforme con lo establecido en el Título II, capítulos 5 y 6 de la Ordenanza Municipal de Protección Medio Ambiental
- Acta de Inspección Sanitaria FAVORABLE.

No podrá iniciarse el ejercicio de la actividad hasta tanto se aporte Declaración Responsable de inicio de actividad así como Certificación emitida por el Director Técnico del Proyecto, acreditativa de que las instalaciones han sido realizadas de conformidad con el proyecto y demás documentación técnica complementaria que

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	20/09/2018 08:29:03
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	19/09/2018 09:50:52

podiera haberse producido, ejecutadas las medidas correctoras y condicionantes técnicos señalados en su caso en la presente resolución calificatoria y de acuerdo con las disposiciones y reglamentos en vigor que afecten a este tipo de actividad, así como la emisión de informe favorable por los Servicios Técnicos Municipales, tras la correspondiente visita de inspección, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.4, 19 y 22 del Reglamento de Calificación Ambiental

2º. Conceder la licencia de obras solicitada conforme a la documentación técnica obrante en el expediente, previo pago de los derechos correspondientes y con deducción de las cantidades abonadas en concepto de autoliquidación, de acuerdo con las condiciones establecidas en los citados informes, condicionándose:

- Plazos de caducidad de la licencia; conforme a lo dispuesto en los artículos 173 LOUA Y 22 RDU, se establecen los siguientes plazos:
  - La obra autorizada habrá de ejecutarse en el plazo máximo de dos años desde la notificación de la presente resolución.
  - El plazo máximo para el inicio de las obras se fija en seis meses desde la notificación de la presente resolución.
  - Podrá solicitarse prórroga dentro de los referidos plazos.
- La expedición de la licencia a la aportación de:
  - Fianza por importe de 300,50 euros, según lo estipulado en el artículo 34 de la Ordenanza de Residuos de Construcción y Demolición de Chiclana de la Frontera, que se devolverá a la concesión de la Licencia de Utilización.
  - Garantía suficiente por importe de 300,00 euros, en concepto de buen uso del viario, que se devolverá a la concesión de la Licencia de Utilización.
  - Oficio de dirección facultativa del técnico de la obra, legalmente autorizado.
- La obtención de la Licencia de Utilización a la aportación de:
  - Certificado final de obras suscrito por los técnicos directores y visado por su colegio profesional.
  - La justificación de que dispone de suministro eléctrico con capacidad suficiente para contratar.
  - Actas de acometidas de Chiclana Natural SA (agua, pluviales y fecales).
  - Copia de la Declaración de Alta Catastral.
  - Certificación emitida por gestor autorizado, relativo al tratamiento de escombros y materiales generados en la ejecución de las obras.
- Condicionantes técnicos:
  - Deberá presentar Declaración Responsable y Comunicación de Inicio de Actividad de conformidad con lo dispuesto la Ley 39/2015, de 01 de octubre.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	20/09/2018 08:29:03
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	19/09/2018 09:50:52



F00671a147051409e7c07e225c09081d2

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=F00671a147051409e7c07e225c09081d2>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General.

- El acceso al local se resolverá según el Decreto 293/09 sobre Accesibilidad que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.
- No se modificará la rasante del acerado público salvo causa debidamente justificada, cualquier tipo de actuación para facilitar la accesibilidad al local se realizará dentro de éste.
- Los escombros resultantes de la ejecución de la obra deberán ser transportados a vertedero autorizado en cumplimiento de la Ordenanza Municipal de Protección Ambiental, recomendándose no obstante, la separación en origen y el transporte a planta de tratamiento y reciclado de escombros, en cumplimiento del Plan de Gestión y Aprovechamientos de Escombros de la Provincia de Cádiz.
- La ejecución de las obras amparadas por la presente licencia deberá garantizar la limpieza de la vía pública y la gestión de tierras y escombros procedentes de la misma de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo VII, Arts. 222 a 234 de la O.M.P.A., (B.O.P. 15.02.1999).
- Deberá solicitar la ocupación de vía pública en caso de ser necesario.
- En general, los rótulos se desarrollarán en los límites del espacio interior de los huecos de la planta baja, dejando libres las jambas entre los mismos y los dinteles o arcos. Sobre el paramento de estos elementos constructivos sólo se podrán colocar rótulos cuya composición y materiales estén integrados en el conjunto de la fachada, quedando expresamente prohibidos los anuncios luminosos de neón y análogos. Los rótulos podrán tener iluminación indirecta exterior.
- Ninguna instalación de refrigeración, acondicionamiento de aire, evacuación de humos o extractores, podrá sobresalir más de veinte (20) centímetros del plano de fachada exterior, ni perjudicar la estética de la misma.
- Así como de los resultantes de los informes técnicos emitidos por Chiclana Natural S.A. y la Delegación de Medio Ambiente, obrantes en el expediente y que a continuación se transcriben:

### A. Agua Potable:

- La acometida de abastecimiento se realizará por Chiclana Natural previa solicitud calculando el diámetro y el calibre del contador conforme a los datos presentados en el proyecto por el peticionario.
- Al finalizar la obra deberá solicitar la ampliación del calibre del contador y la adecuación del contrato de suministro.
- La propiedad deberá realizar o adaptar tanto el correspondiente alojamiento para el contador en fachada como el resto de la instalación interior desde la llave de registro según las Normas Técnicas de CHICLANA NATURAL S.A., el

- Pág. 5 de 25 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	20/09/2018 08:29:03
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	19/09/2018 09:50:52



F00671a147051409e7c07e225c09081d2

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=F00671a147051409e7c07e225c09081d2>

Reglamento de suministro domiciliario de agua y el Código Técnico de la Edificación.

- Las tomas del armario de contador se instalaran con válvulas de entrada y salida necesarias para la instalación del contador correspondiente. La distancia desde la acometida hasta el armario será como máximo de 5 mts.

B. Saneamiento:

FECALES:

- La acometida se realizará por CHICLANA NATURAL S.A. previa solicitud a fin de adecuarla si es necesario a la normativa vigente. Debe ser individual, con registro homologado en zona accesible de dominio público y verter a pozo-registro de la Red General. Chiclana Natural NO se hace responsable de las dificultades o costos que pueda originar el incumplimiento de ésta norma.

PLUVIALES:

- Se evacuaran a calzada por superficie. En caso de no ser posible la evacuación a calzada, la lámina de salida de agua debe coincidir por la rasante de la acera.
- En ningún caso las aguas pluviales podrán verter a la acometida de fecales ni a las pluviales otras aguas que no sean de lluvia.
- Debe cumplirse lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Protección Medioambiental en relación con el vertido a Colectores Municipales.

C. Observaciones:

- Puede consultar las normas técnicas particulares así como los planos tipos en la página web [www.chiclananatural.com](http://www.chiclananatural.com)
- Una vez obtenida la licencia de obra y previo al inicio de la obra informada por el presente escrito, se debe solicitar la ejecución de las acometidas necesarias de abastecimiento y saneamiento en la oficina de Atención al Cliente de Chiclana Natural.
- Para la concesión del permiso de 1ª Ocupación será preceptivo la presentación en la Delegación Urbanismo del Acta de Inspección de Acometidas de CHICLANA NATURAL S.A.

D. Residuos Sólidos Urbanos.

- El proyecto en su documentación da cumplimiento a lo previsto en el artículo 187,3 de la Ordenanza Municipal de Protección Ambiental, aprobada definitivamente por acuerdo plenario de 25/11/98 (B.O.P. nº37 de 15/02/99), en relación con el estudio detallado sobre la existencia de locales o espacios apropiados para el almacenamiento de recipientes normalizados, próximos a la calzada y de fácil acceso a los camiones recolectores, en número suficiente para atender al servicio de la comunidad respectiva; según documentación aportada en función de las características de la instalación, genera un volumen de

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	20/09/2018 08:29:03
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	19/09/2018 09:50:52



F00671a147051409e7c07e225c09081d2



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General.

pequeño de residuos asimilable a urbano según calculo que presenta en la documentación del proyecto. Se acepta dicho volumen indicándole que los residuos serán depositados en el contenedor indicado en el plano presentado y consensuado esto con el servicio de recogida.

- Se le informa se consideran residuos industriales aquellos que por sus características, cantidad o volumen no se consideren residuos urbanos según Art 184. c. OMPA. Por lo que deberá gestionar las fracciones que reúnan estas características con medios propios.

3º. Comunicar al Servicio de Rentas de este Excelentísimo Ayuntamiento el contenido del presente Acuerdo, debiendo tomarse como base imponible la cuantía de 22.130,32 euros, a efectos de que se compruebe la liquidación de tasas por prestación del servicio, así como la del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras correspondientes.

4º. Dar traslado del presente Acuerdo a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, a Chiclana Natural S.A., así como a la Veterinaria Municipal, a los efectos oportunos.

### **2.2.- Expediente relativo a Licencia de Obra Mayor número 135/18-LOM, para ampliación de vivienda unifamiliar aislada sita en Ctra. de La Barrosa, 191-1.**

Se da cuenta del expediente relativo a Licencia de Obra Mayor número 135/18-LOM, tramitado a instancias de Don \*\*\*\*\* [J.M.F.], con D.N.I. número \*\*\*\*\*\_\*, y domicilio a efectos de notificaciones en \*\*\*\*\* \*\*, de esta ciudad, para ampliación de vivienda unifamiliar aislada sita en Ctra. De La Barrosa, número 191-1(Referencia Catastral número 3782080QA5238S), según proyecto redactado por el Arquitecto, Don \*\*\*\*\* [V.Q.G.] y el Arquitecto Técnico, Don \*\*\*\*\* [M.J.A.O.], presentado con fecha 16/07/18.

Consta Plano de Acometidas con puntos de conexión en redes de saneamiento y abastecimiento en Ctra. De La Barrosa 191-A, exp. PRB-072/18.

Consta con fecha 05/09/18 informe emitido por el Responsable del Servicio de Medio Ambiente, Don \*\*\*\*\* [A.O.B.], relativo a arbolado y zonas verdes.

Y visto informe técnico emitido, en sentido favorable, por la Arquitecta Municipal Doña \*\* \*\*\*\*\* [M.A.L.B.], de fecha 30/08/2018 en lo relativo al cumplimiento de las condiciones urbanísticas, en el que entre otras consideraciones se dice que se trata de Suelo Urbano Consolidado; así como el informe jurídico emitido igualmente en sentido favorable, por el Jefe de Servicio de Asesoría Jurídica de la Delegación de

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	20/09/2018 08:29:03
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	19/09/2018 09:50:52



F00671a147051409e7c07e225c09081d2

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=F00671a147051409e7c07e225c09081d2>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

Planeamiento y Urbanismo, Don \*\*\*\*\* \*\*\*\* \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* [F.J.R.S.], de fecha 12/09/18, con Propuesta de Resolución favorable; la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Planeamiento y Urbanismo y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia núms. 6.318 y 6.408, de fechas 16 y 21 de octubre de 2015, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Conceder la licencia de obras solicitada conforme a la documentación técnica obrante en el expediente, de acuerdo con las condiciones establecidas en los citados informes, condicionándose:

- Plazos de caducidad de la licencia; conforme a lo dispuesto en los artículos 173 LOUA Y 22 RDUa, se establecen los siguientes plazos:
  - La obra autorizada habrá de ejecutarse en el plazo máximo de dos años desde la notificación de la presente resolución.
  - El plazo máximo para el inicio de las obras se fija en seis meses desde la notificación de la presente resolución.
  - Podrá solicitarse prórroga dentro de los referidos plazos.
- La expedición de la licencia a la aportación de:
  - Fianza por importe de 300,50 euros, según lo estipulado en el artículo 34 de la Ordenanza de Residuos de Construcción y Demolición de Chiclana de la Frontera, que se devolverá a la concesión de la Licencia de Ocupación.
  - Garantía suficiente por importe de 388,00 euros, con el fin de garantizar la reposición del viario afectado por las obras, que se devolverá a la concesión de la Licencia de Ocupación.
- El inicio de la obra a la aportación de:
  - Proyecto de Ejecución y su declaración de concordancia visados, según el Artículo 21.1 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, debiendo dar cumplimiento a los condicionantes establecidos por Chiclana Natural SA, sobre Agua y Saneamiento.
- La obtención de la Licencia de Ocupación a la aportación de:
  - La finalización de las obras de urbanización, conforme la definición de solar del PGOU (Artículo 7.2.4).
  - La justificación de que dispone de suministro eléctrico con capacidad suficiente para contratar.
  - Certificado final de obras suscrito por los técnicos directores y visado por sus colegios profesionales.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	20/09/2018 08:29:03
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	19/09/2018 09:50:52



F00671a147051409e7c07e225c09081d2





## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General.

- Actas de acometidas de Chiclana Natural SA
- Copia de la Declaración de Alta Catastral.
  
- Condicionantes técnicos:
  - Las tierras y escombros resultantes de la excavación y ejecución de la obra deberán ser transportadas a vertedero autorizado en cumplimiento de la Ordenanza Municipal de Protección Ambiental, recomendándose no obstante, la separación en origen y el transporte a planta de tratamiento y reciclado de escombros, en cumplimiento del Plan de Gestión y Aprovechamientos de Escombros de la Provincia de Cádiz.
  - La ejecución de las obras amparadas por la presente licencia deberá garantizar la limpieza de la vía pública y la gestión de tierras y escombros procedentes de la misma de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo VII, Arts. 222 a 234 de la O.M.P.A. (B.O.P. 15.02.1999).
  - Mientras dure la obra la zona deberá protegerse y señalizarse de forma adecuada, debiendo solicitar la correspondiente autorización municipal en caso de ocupación de vía pública.
  - Para la colocación de grúas torre deberá solicitar la correspondiente licencia municipal.
  - En general, los cerramientos de parcelas y vallados que se ubiquen en la alineación exterior no podrán superar los cien (100) centímetros de altura de parte ciega, pudiendo superarse con setos o protecciones diáfanas estéticamente admisibles, con el límite total de doscientos veinte (220) centímetros. Sin superar la altura máxima los vallados a linderos medianeros podrán ser opacos. En el proyecto de edificación se podrán proponer otras soluciones acordes con el entorno donde se inserta la parcela, siempre y cuando domine la vegetación y se respeten los criterios generales del punto 3) del Artículo 11.5.5 de la NNUU.
  - Los accesos se resolverán según el Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.
  - Así como del resultante del informe técnico emitido por la Delegación Municipal de Medio Ambiente, obrante en el expediente y que a continuación se transcriben:
    - A. Arbolado y Zonas Verdes:
      - De conformidad con lo previsto en el artículo 8.2.10. del P.G.O.U. el promotor se comprometerá a la plantación de una especie arbórea por cada 50 m<sup>2</sup> edificables de nueva construcción, en el espacio público del frente de la

- Pág. 9 de 25 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	20/09/2018 08:29:03
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	19/09/2018 09:50:52

F00671a147051409e7c07e225c09081d2

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=F00671a147051409e7c07e225c09081d2>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

parcela, o si este no contara con sección suficiente, la plantación se llevará a cabo en la zona pública más próxima, o bien se aportará su equivalente económico. Dado que el proyecto se plantea una edificación de 35,80 m2 resulta en total de 1 árbol.

- El promotor garantizará el mantenimiento de la cobertura arbolada, dos(2) pies arbóreos. Del mismo modo cuando se eliminen mayor número de pies de lo establecido, el Ayuntamiento podrá sancionar con hasta veinticinco (25) unidades por cada ejemplar eliminado.
- Durante el transcurso de las obras se exigirá y garantizará la dotación a los troncos del arbolado existente y hasta una altura mínima de ciento ochenta (180) centímetros de un protección o recubrimiento adecuado que impida su lesión o deterioro. Los árboles dañados o con síntomas de posible pérdida por motivos imputado a las obras, relleno de tierra o ataques de escolítidos, serán contados como marras y será de aplicación el artículo 8.2.9 del P.G.O.U.

2º. Comunicar al Servicio de Rentas de este Excelentísimo Ayuntamiento el contenido del presente Acuerdo, debiendo tomarse como base imponible la cuantía de 28.256,94 euros, a efectos de que se compruebe la liquidación de tasas por prestación del servicio, así como la del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras correspondientes.

### **2.3.- Expediente relativo a Licencia de Obra Mayor número 138/18-LOM, para vivienda unifamiliar aislada sita en Calle Cuzco, número 1, esquina Calle Guayaquil.**

Se da cuenta del expediente relativo a Licencia de Obra Mayor número 138/18-LOM, tramitado a instancias de Don \*\*\*\*\_\*\*\*\*\* [J.B.F.], con N.I.E. número \*\_\*\*\*\*\*\_\*, y domicilio a efectos de notificaciones en Calle \*\*\*\*\* \*\* \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* de esta ciudad, para vivienda unifamiliar aislada sita en el domicilio anteriormente citado (Referencia Catastral número 2598015QA5229N), según proyecto redactado por el Arquitecto Don \*\*\*\*\* [C.B.C.], presentado con fecha 18/07/18, con visado número 1405180036417.

Consta Plano de Acometidas con puntos de conexión en redes de saneamiento y abastecimiento en Calle Cuzco 1, exp. PRB-051/18.

Consta informe favorable emitido con fecha 30/08/2018 por el Responsable del Servicio de Medio Ambiente, Don \*\*\*\*\* [A.O.B.], relativo a arbolado y zonas verdes.

Y visto informe técnico emitido, en sentido favorable, por la Arquitecta Municipal Doña \*\* \*\*\*\*\* [M.A.L.B.], de fecha 07/09/2018 en lo relativo al cumplimiento de las condiciones urbanísticas, en el que entre otras consideraciones se dice que se trata de Suelo Urbano Consolidado; así como el informe jurídico emitido igualmente en sentido favorable, por el Jefe de Servicio de Asesoría Jurídica de la Delegación de Planeamiento y Urbanismo, Don \*\*\*\*\* [F.J.R.S.], de fecha

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	20/09/2018 08:29:03
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	19/09/2018 09:50:52



F00671a147051409e7c07e225c09081d2

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=F00671a147051409e7c07e225c09081d2>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=F00671a147051409e7c07e225c09081d2>



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General.

12/09/18, con Propuesta de Resolución favorable; la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Planeamiento y Urbanismo y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia núms. 6.318 y 6.408, de fechas 16 y 21 de octubre de 2015, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Conceder la licencia de obras solicitada conforme a la documentación técnica obrante en el expediente, de acuerdo con las condiciones establecidas en los citados informes, condicionándose:

- Plazos de caducidad de la licencia; conforme a lo dispuesto en los artículos 173 LOUA Y 22 RDU, se establecen los siguientes plazos:
  - La obra autorizada habrá de ejecutarse en el plazo máximo de dos años desde la notificación de la presente resolución.
  - El plazo máximo para el inicio de las obras se fija en seis meses desde la notificación de la presente resolución.
  - Podrá solicitarse prórroga dentro de los referidos plazos.
- La expedición de la licencia a la aportación de:
  - Fianza por importe de 343,00 euros, según lo estipulado en el artículo 34 de la Ordenanza de Residuos de Construcción y Demolición de Chiclana de la Frontera, que se devolverá a la concesión de la Licencia de Ocupación.
  - Garantía suficiente por importe de 750,00 euros, con el fin de garantizar la reposición del acerado afectado por las obras, que se devolverá a la concesión de la Licencia de Ocupación.
- El inicio de la obra a la aportación del Proyecto de Ejecución y su declaración de concordancia visados, según el Artículo 21.1 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, debiendo dar cumplimiento a los condicionantes establecidos por Chiclana Natural SA, sobre Agua y Saneamiento..
- La obtención de la Licencia de Ocupación a la aportación de:
  - La finalización de las obras de urbanización, conforme la definición de solar del PGOU (Artículo 7.2.4).
  - La justificación de que dispone de suministro eléctrico con capacidad suficiente para contratar.

- Pág. 11 de 25 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	20/09/2018 08:29:03
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	19/09/2018 09:50:52



F00671a147051409e7c07e225c09081d2

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=F00671a147051409e7c07e225c09081d2>

- Certificado final de obras suscrito por los técnicos directores y visado por su colegio profesional.
  - Actas de acometidas de Chiclana Natural SA
  - Copia de la Declaración de Alta Catastral.
- Condicionantes técnicos:
    - Las tierras y escombros resultantes de la excavación y ejecución de la obra deberán ser transportados a vertedero autorizado en cumplimiento de la Ordenanza Municipal de Protección Ambiental, recomendándose no obstante la separación en origen y el transporte a planta de tratamiento y reciclado de escombros, en cumplimiento del Plan de Gestión y Aprovechamientos de Escombros de la Provincia de Cádiz.
    - La ejecución de las obras amparadas por la presente licencia deberá garantizar la limpieza de la vía pública y la gestión de tierras y escombros procedentes de la misma de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo VII, Arts. 222 a 234 de la O.M.P.A. (B.O.P. 15.02.1999).
    - Mientras dure la obra la zona deberá protegerse y señalizarse de forma adecuada, debiendo solicitar la correspondiente autorización en caso de ocupación de vía pública.
    - Para la colocación de grúas torre deberá solicitar la correspondiente licencia municipal.
    - En general, los cerramientos de parcelas y vallados que se ubiquen en la alineación exterior no podrán superar los cien (100) centímetros de altura de parte ciega, pudiendo superarse con setos o protecciones diáfanas estéticamente admisibles, con el límite total de doscientos veinte (220) centímetros. Sin superar la altura máxima los vallados a linderos medianeros podrán ser opacos.
    - Accesos según DB SUA y el Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.
    - Así como los resultantes del informe técnico emitido por la Delegación Municipal de Medio Ambiente, obrante en el expediente y que a continuación se transcribe:

A. Arbolado y Zonas Verdes:

- De conformidad con lo previsto en el artículo 8.2.10. del P.G.O.U. el promotor se comprometerá a la plantación de una especie arbórea por cada 50 m2 edificables de nueva construcción, en el espacio público del frente de la parcela, o si este no contara con sección suficiente, la plantación se llevará a cabo en la zona pública más próxima, o bien se aportará su equivalente económico. Dado que el proyecto se plantea una edificación de 190 m2 resulta en total de 4 árboles.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	20/09/2018 08:29:03
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	19/09/2018 09:50:52



F00671a147051409e7c07e225c09081d2



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General.

- El promotor garantizará el mantenimiento de una cobertura arbolada del 70% de la originaria, y la obligación de reponer cuatro árboles por cada uno de los eliminados, como se establece en el artículo 8.2.9. en su apartado 3. Dado que en el proyecto se plantea, según memoria y plano aportado, la eliminación de 2 árboles, y en la parcela existen 27 unidades arbóreas, se mantiene la cobertura arbolada exigida, por tanto deberá reponer 8 unidades en zona de dominio público, con las especies adecuadas. Del mismo modo cuando se eliminen mayor número de pies de lo establecido, el Ayuntamiento podrá sancionar con hasta veinticinco (25) unidades por cada ejemplar eliminado.
- Durante el transcurso de las obras se exigirá y garantizará la dotación a los troncos del arbolado existente y hasta una altura mínima de ciento ochenta (180) centímetros de un protección o recubrimiento adecuado que impida su lesión o deterioro. Los árboles dañados o con síntomas de posible pérdida por motivos imputado a las obras, relleno de tierra o ataques de escolítidos, serán contados como marras y será de aplicación el artículo 8.2.9 del P.G.O.U.
- Resulta en aplicación de los artículos 8.2.10 y 8.2.9 la plantación de 12 árboles o su equivalente económico para su ejecución subsidiaria por la administración, que según la tabla de equivalencia de especies arbóreas, cada árbol a 130,18 € IVA incluido ( 130,18 X 12 = 1.562,16 euros).

2º. Comunicar al Servicio de Rentas de este Excelentísimo Ayuntamiento el contenido del presente Acuerdo, debiendo tomarse como base imponible la cuantía de 160.510,00 euros, a efectos de que se compruebe la liquidación de tasas por prestación del servicio, así como la del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras correspondientes.

### **2.4.- Expediente relativo a recurso de reposición contra el PEM de la Licencia de Obra Mayor número 83/18-LOM, para construcción de vivienda unifamiliar aislada, en calle Gravina, 5.**

Se da cuenta del expediente relativo a Licencia de Obra Mayor número 83/18-LOM, tramitado a instancias de Doña \*\*\*\*\* [D.S.V.], con D.N.I. número \*\*\*\*\*\*, en representación de Don \*\*\*\*\* [M.F.P.], con D.N.I. número \*\*\*\*\*\* y notificaciones por medios electrónicos, para vivienda unifamiliar aislada en Calle Gravina, número 5 (Referencia Catastral número 5942828QA5354S), según proyecto redactado por la Arquitecta Doña \*\*\*\*\* [D.S.V.], presentado con fecha 16/04/18, así como documentación técnica aportada con fecha 03/05/18.

Dicho expediente fue resuelto en virtud de Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 26/06/18 en su punto 2.5, aprobándose un Presupuesto de

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	20/09/2018 08:29:03
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	19/09/2018 09:50:52

Ejecución Material por importe de 160.290,24 euros, siendo notificado a la interesada con fecha 03/07/18.

Con fecha 23/07/18, por la interesada se interpone recurso de reposición contra la resolución citada en el párrafo anterior, en lo que hace al Presupuesto de Ejecución Material.

Y visto informe técnico emitido, en sentido favorable en cuanto a la estimación del recurso interpuesto, por la Arquitecta Municipal Doña \*\* \*\*\*\*\* [M.A.L.B.], de fecha 12/09/2018, en el que se determina un nuevo P.E.M. por importe de 134.788,89 euros; así como el informe jurídico emitido igualmente en sentido favorable, por el Jefe de Servicio de Asesoría Jurídica de la Delegación de Planeamiento y Urbanismo, Don \*\*\*\*\* [F.J.R.S.], de fecha 13/09/18, con Propuesta de Resolución favorable; la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Planeamiento y Urbanismo y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia núms. 6.318 y 6.408, de fechas 16 y 21 de octubre de 2015, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Estimar el recurso de reposición interpuesto por Doña \*\*\*\*\* [D.S.V.], con D.N.I. número \*\*\*\*\*\_\*, en representación de Don \*\*\*\*\* [M.F.P.], con D.N.I. número \*\*\*\*\*\_\*, contra Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 26/06/18 en su punto 2.5, en el que determinó un Presupuesto de Ejecución Material por importe de 160.290,24 euros.

2º. Comunicar al Servicio de Rentas de este Excelentísimo Ayuntamiento el contenido de la presente resolución, debiendo tomarse como base imponible la cuantía de 134.788,89 euros, a efectos de que se compruebe la liquidación de tasas por prestación del servicio, así como la del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras correspondientes.

En estos momentos se incorporan a la Sala las Sras. Jiménez Jurado y Vela Panés.

**2.5.- Expediente relativo a la autorización para el ajuste del número de máquinas instaladas y revisión de los precios de los productos de la concesión del uso privativo del dominio público para la instalación y explotación de máquinas expendedoras de bebidas y productos sólidos, en edificios municipales por Pelican Rouge Coffe Solutions S.A.U.**

Se da cuenta de escrito presentado por "Pelican Rouge Coffee Solutions, S.A.U." en su calidad de titular de la concesión del uso privativo del dominio público para la instalación y explotación de máquinas expendedoras de bebidas calientes, bebidas frías y productos sólidos en edificios municipales, en el que solicita autorización para el ajuste del número de máquinas instaladas (que pasarían de 26 a 16) por el escaso uso de las mismas, así como la revisión de los precios de determinados productos (café, agua y bebidas frías).

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	20/09/2018 08:29:03
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	19/09/2018 09:50:52



F00671a147051409e7c07e225c09081d2



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General.

Vistos los informes favorables emitidos por las Delegaciones afectadas en relación con el reajuste de las máquinas suscritos por: el Director de Servicios Deportivos de este Ayuntamiento, D. \*\*\*\* \* [J.C.J.S.] con fecha 4 de abril de 2018; por el Jefe de Servicio de Planeamiento y Urbanismo, D. \*\*\*\*\*\_ [G.S.A], con fecha 23 de mayo de 2018; y por el Jefe de Sección de Servicios, D. \*\*\*\*\* [P.B.A.], con fecha 28 de mayo de 2018.

Vistos asimismo el informe jurídico favorable emitido con fecha 6 de junio de 2018 por la Jefa de Sección de Contratación y Patrimonio, D<sup>a</sup> \*\*\*\*\* [L.S.C.] así como el informe favorable emitido por Intervención Municipal de Fondos con fecha 10 de septiembre de 2018; la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Contratación y Patrimonio y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 4.057, de fecha 16 de Junio de 2015, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Modificar el número de máquinas instaladas, que pasan de 26 a 16, con la retirada de las que se encuentran en la Casa Consistorial y en el edificio de la Delegación de Urbanismo, y el reajuste de las instaladas en el Estadio Municipal de Atletismo, el Pabellón Municipal Huerta Rosario, la Nave Municipal de Obras y el Polideportivo Municipal Santa Ana, según el siguiente cuadro:

MÁQUINAS VENDING						
EDIFICIO MUNICIPAL	NÚM. MÁQUINAS	TIPOS DE MÁQUINAS				
		Mixtas (sólidos y líquidos fríos)	Bebidas calientes	Bebidas frías	Agua	Productos sólidos
Casa Consistorial	0					
Delegación de Urbanismo	0					
Jefatura Policía Local	2		1		1	
Casa Brake	2	1	1			
Nave Municipal de obras	1		1			
Estadio Municipal de Atletismo	3		1		1	1
Pabellón Municipal Ciudad de Chiclana	4		1	1	1	1

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	20/09/2018 08:29:03
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	19/09/2018 09:50:52

Polideportivo Municipal Santa Ana	2	1	1			
Pabellón Municipal Huerta Rosario	2	1	1			

2º. Modificar los precios de los productos aumentando 0,05 € en el café, agua y bebidas frías, y manteniéndose el resto, según el siguiente listado:

Productos	Precio
Refrescos 33 cc	0,75 €
Bebidas calientes	0,55 €
Bebidas isotónicas 33 cc	0,85 €
Zumos 200 cc	0,65 €
Agua 500 cc	0,55 €
Agua 1,5 l	0,75 €
Dulces – bollería	0,70 €
Patatas	0,60 €
Frutos secos	0,65 €
Sandwiches	1,20 €

3º. Reajustar el canon anual a abonar por el concesionario (450 euros por cada máquina), en función del número de máquinas efectivamente instaladas (16).

4º. Formalizar las modificaciones autorizadas en el oportuno documento administrativo.

**2.6.- Expediente relativo a la aceptación de uso por parte de este Ayuntamiento de las fincas registrales 1.654 y 27.732 sitas en Las Galindas y el Carrizoso, propiedad de la empresa municipal Chiclana Natural S.A por un nuevo periodo hasta el 31 de diciembre de 2019.**

Visto acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local con fecha 01 de marzo de 2017 por el que se aceptó la cesión por parte de este Ayuntamiento del uso de las fincas registrales 1.654 y 22.732, de la empresa municipal Chiclana Natural sitas en “Las Galindas y el Carrizoso” para su destino a actividades deportivas al aire libre, bajo el control y seguimiento de la Delegación de Deportes hasta el 31 de Diciembre de 2018, con los condicionantes establecidos en el documento de ofrecimiento.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	20/09/2018 08:29:03
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	19/09/2018 09:50:52



F00671a147051409e7c07e225c09081d2





## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General.

Con fecha 07 de marzo de 2017 se firmó Acta de entrega de las fincas referidas por Chiclana Natural S.A. al Ayuntamiento.

Con fecha 31 de agosto del corriente, bajo nº de registro 26.449 ha tenido entrada en este Servicio escrito presentado por Chiclana Natural S.A, por el que se le traslada a la Delegación de Deportes la necesidad que tiene esa empresa pública en conocer si dicha Delegación está interesada en prorrogar la disposición que actualmente tiene sobre las fincas registrales 1.654 y 27.732 sitas en "Las Galindas y el Carrizoso".

Conocida respuesta con fecha 07 de septiembre de 2018 por parte de la Delegación de Deportes solicitando se inicien los trámites con la instrucción del expediente correspondiente para poder prorrogar la cesión de los terrenos referidos hasta el 31 de diciembre de 2019.

La Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Contratación y Patrimonio y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 4.057, de fecha 16 de Junio de 2015, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Aceptar la cesión de las fincas referidas por un nuevo periodo, hasta el 31 de Diciembre de 2019 con las mismas condiciones reseñadas en el ofrecimiento de las parcelas.

2º. Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de deportes y a Chiclana Natural S.A. para su conocimiento y aceptación.

### **2.7.- Expediente relativo a la aprobación de justificación de subvenciones concedidas por la Delegación de Servicios Sociales.**

Vistos los documentos presentados por las Asociaciones para la justificación de subvenciones concedidas por esta Junta de Gobierno Local.

Vistos los informes favorables emitidos por la Sra. Viceinterventora de Fondos, Doña \*\*\* \*\*\*\*\* [E.M.S.], de fechas 12, 16, 19, 20, 22, 25, 31 julio y 20 de agosto del corriente y de conformidad con lo previsto en el artículo 14 de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento; la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Servicios Sociales y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 4.057, de fecha 16 de Junio de 2015, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	20/09/2018 08:29:03
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	19/09/2018 09:50:52



F00671a147051409e7c07e225c09081d2

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=F00671a147051409e7c07e225c09081d2>

1º. Aprobar las justificaciones de las subvenciones según se detallan, así como las liquidaciones practicadas al efecto :

<u>INTERESADO</u>	<u>AÑO</u>	<u>SUBVENCIÓN</u>	<u>PROYECTO</u>	<u>JUSTIFICACIÓN</u>
ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER "LA AURORA"	2017	1.893,65 €	MATERIAL INVENTARIABLE	1.893,65 €
ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER "LA AURORA"	2017	8.997,12€	TRABAJO MULTIDISCIPLINAR CON ENFERMOS DE ALZHEIMER	9.000 €
ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER "LA AURORA"	2017	2.014,98	MANTENIMIENTO	2.200 €
ASOCIACIÓN PRO DERECHOS HUMANOS	2017	1.030,92€	FORTALECIENDO EL COMPROMISO CON LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN RECLUSA	1.230,92 €
ASOCIACIÓN PARA LA LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES RENALES	2017	3.983,10 €	ATENCIÓN PSICOSOCIAL DIRECTA A PERSONAS CON ENFERMEDAD RENAL Y SENSIBILIZACIÓN	3.983,10 €
ASOCIACIÓN GERASA	2017	8.013,06 €	CASA DE ACOGIDA	9.000 €
ASOCIACIÓN COORDINADORA ANTIDROGA NUEVA LUZ	2017	3.000 €	CONVENIO DE ALIMENTOS	3.000 €
ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA "LA RAMPAA"	2017	2.389,86 €	HIDROTERAPIA	2.488,81 €
ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA "LA RAMPAA"	2017	5.014,02 €	ATENCIÓN SOCIAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA	5.602,02 €
ASOCIACIÓN DE AFECTADOS Y ENFERMOS DE SILICOSIS	2017	1.499,52 €	DISFRUTA RESPIRANDO	1.499,52 €
ASOCIACIÓN COORDINADORA ANTIDROGA NUEVA LUZ	2017	3.000 €	CONVENIO DE ALIMENTOS	3.000 €
ASOCIACIÓN ARRABAL	2017	1.499,52 €	ESCUELA ARRABAL	1.499,68 €
ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL	2017	4.779,72 €	ATENCIÓN INTEGRAL	4.779,72 €
ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL	2017	6.513,54 €	ATENCIÓN PSICOSOCIAL	6.513,54 €
ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL	2017	5.998,08 €	TALLER OCUPACIONAL CARPINTERÍA	5.998,08 €
ASOCIACIÓN DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS	2017	1.969,19 €	ACONDICIONAMIENTO	1.969,19 €
ASOCIACIÓN DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS	2017	3.983,10 €	CUIDA TU LIBERTAD	3.983,10 €
CRUZ ROJA	2017	3.468,20 €	SABEMOS LO QUE HACEMOS	3.468,20 €

- Pág. 18 de 25 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	20/09/2018 08:29:03
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	19/09/2018 09:50:52

F00671a147051409e7c07e225c09081d2

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacion/Doc?csv=F00671a147051409e7c07e225c09081d2>



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General.

2º. Dar traslado de la presente resolución a los interesados.

### **2.8.- Expediente relativo a la aprobación de justificaciones, así como de liquidaciones practicadas al efecto por la Intervención de Fondos, de subvenciones concedidas por la Junta de Gobierno Local en materia de Igualdad de Género, año 2017.**

Vista la documentación presentada por las Vocalías y Asociaciones de la Mujer abajo relacionadas para la justificación de subvención concedida por esta Junta de Gobierno Local.

Vistos informes favorables emitidos por el Interventor, D. \*\*\*\*\* [A.T.P.C.], de fechas 07/08/2018, 08/08/2018 y 16/08/2018; así como de la Viceinterventora, D<sup>a</sup> \*\*\* [E.M.M.S.], de fechas 20/08/2018, 27/08/2018 y 28/08/2018, y de conformidad con lo previsto en el artículo 14 de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento; la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Mujer y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 4.057, de fecha 16 de Junio de 2015, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Aprobar las justificaciones de las subvenciones que se detallan, así como las liquidaciones practicadas al efecto por la Intervención de Fondos:

<b>INTERESADA</b>	<b>AÑO</b>	<b>SUBVENCIÓN</b>	<b>PROYECTO</b>	<b>JUSTIFICACIÓN</b>
Asociación Sociocultural Chiclana Voluntaria	2017	160,00 €	379,00 €	380,00 €
Asociación Sociocultural Chiclana Voluntaria	2017	935,00 €	1.000,00 €	1.117,31 €
Asociación Sociocultural de la Mujer (ASOCUM)	2017	500,00 €	500,00 €	500,00 €
Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía	2017	169,00 €	169,00 €	172,00 €
Asociación M <sup>a</sup> Luz Sánchez Carmona	2017	216,00 €	216,00 €	216,00 €
Asociación M <sup>a</sup> Luz Sánchez Carmona	2017	1.265,00 €	1.265,00 €	1.371,44 €
Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía	2017	990,00 €	1.190,00 €	1.190,00 €

- Pág. 19 de 25 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	20/09/2018 08:29:03
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	19/09/2018 09:50:52

F00671a147051409e7c07e225c09081d2

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=F00671a147051409e7c07e225c09081d2>

Asociación Arrabal AID	2017	990,00 €	990,00 €	990,15 €
Asociación de personas con discapacidad física y orgánica (LA RAMPA)	2017	500,00 €	500,00 €	500,00 €
Vocalía de la Mujer de la A.VV. Fernando Quiñones	2017	795,00 €	1.060,00 €	1.071,23 €
Asociación de Alcohólicos Rehabilitados (ARCHI)	2017	689,00 €	689,00 €	708,05 €
Asociación de Fibromialgia y Fatiga Crónica de Chiclana (AFICHI)	2017	1.045,00 €	1.798,20 €	1.798,20 €
Vocalía de la Mujer de la A. VV. El Cerrillo	2017	580,00 €	580,00 €	580,00 €
Asociación para la Lucha Contra las Enfermedades Renales (ALCER)	2017	906,00 €	906,00 €	1.250,15 €
Asociación para la Lucha Contra las Enfermedades Renales (ALCER)	2017	155,00 €	155,00 €	199,95 €
Asociación de Artesanas de Chiclana (ASACH)	2017	960,00 €	960,00 €	964,37 €
Asociación de personas con discapacidad física y orgánica (LA RAMPA)	2017	935,00 €	1.035,00 €	1.312,00 €
Asociación sociocultural (LUNARIA)	2017	140,00 €	140,00 €	150,35 €
Asociación sociocultural (LUNARIA)	2017	1.800,00 €	4.500,00 €	4.660,72 €

2º. Dar traslado de la presente resolución a las interesadas, a Tesorería Municipal, y a Intervención de Fondos.

**2.9.- Expediente relativo a la aprobación de justificación de subvenciones en materia de deporte de la anualidad 2017\_Colegios.**

Vistos los documentos presentados por los Centros de Enseñanza Infantil y Primaria e Institutos de Enseñanza Secundaria Asociaciones para la justificación de subvenciones concedidas por esta Junta de Gobierno Local para la anualidad 2017.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	20/09/2018 08:29:03
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	19/09/2018 09:50:52



F00671a147051409e7c07e225c09081d2

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=F00671a147051409e7c07e225c09081d2>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



## AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Vistos los informes favorables emitidos por el Sr. Interventor de Fondos, D \*\*\*\*\* [A.T.P.C.], de fecha 31 de julio del corriente y de conformidad con lo previsto en el artículo 14 de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento; la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Deportes y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 4.057, de fecha 16 de Junio de 2015, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Aprobar las justificaciones de las subvenciones según se detallan, así como las liquidaciones practicadas al efecto por la Delegación de Deportes:

INTERESADO	AÑO	SUBVENCIÓN	PROYECTO	JUSTIFICACIÓN
CEIP AL ANDALUS	2017	220,26 €	220,26 €	410,57 €
CEIP ALAMEDA	2017	336,87 €	336,87 €	339,04 €
CEIP ATLÁNTIDA	2017	440,53 €	440,53 €	440,54 €
CEIP CARMEN SEDOFEITO	2017	181,39 €	181,39 €	181,40 €
CEIP EL CASTILLO	2017	1.485,15 €	1.485,15 €	1.496,78 €
CEIP EL TROVADOR	2017	262,37 €	262,37 €	264,07 €
CEIP F. GARCÍA LORCA	2017	68,02 €	432,66 €	432,66 €
CEIP GINER DE LOS RÍOS	2017	511,79 €	511,79 €	511,79 €
CEIP ISABEL LA CATOLICA	2017	249,42 €	249,42 €	284,64 €
CEIP LAS ALBINAS	2017	181,39 €	181,39 €	182,54 €
CEIP LOS REMEDIOS	2017	583,05 €	583,05 €	589,80 €
CEIP MAYORAZGO	2017	378,98 €	378,98 €	397,25 €
CEIP SANCTI-PETRI	2017	583,05 €	583,05 €	606,75 €
CEIP SERAFINA ANDRADES	2017	165,20 €	165,20 €	165,20 €
CEIP TIERNO GALVÁN	2017	285,05 €	285,05 €	286,46 €
COLEGIO SAFA	2017	93,94 €	93,94 €	162,12 €
COLEGIO SAN AGUSTÍN	2017	353,07 €	353,07 €	356,03 €
IES CIUDAD DE HÉRCULES	2017	35,63 €	35,63 €	51,24 €
IES FERNANDO QUIÑONES	2017	71,26 €	71,26 €	222,33 €
IES LA PEDRERA BLANCA	2017	126,33 €	126,33 €	260,24 €

2º. Dar traslado de la presente resolución a los interesados.

### 2.10.- Expediente relativo a la aprobación de justificación de subvenciones en materia de deporte de la anualidad 2017\_Deportistas.

- Pág. 21 de 25 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	20/09/2018 08:29:03
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	19/09/2018 09:50:52

F00671a147051409e7c07e225c09081d2

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=F00671a147051409e7c07e225c09081d2>

Vistos los documentos presentados por los Deportistas Locales para la justificación de subvenciones concedidas por esta Junta de Gobierno Local para la anualidad 2017.

Visto los informes favorables emitidos por el Sr. Interventor de Fondos D. \*\*\*\*\* [A.T.P.C.], de fecha 25, 26 de julio del corriente y por la Sra. Vice-Interventora D<sup>a</sup> \*\*\* \*\*\*\*\* [E.M.M.S.] de fecha 21, 22 de mayo, 27 de junio, 04, 09 de julio, 05 de septiembre del corriente, y de conformidad con lo previsto en el artículo 14 de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento; la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Deportes y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 4.057, de fecha 16 de Junio de 2015, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Aprobar las justificaciones de las subvenciones según se detallan, así como las liquidaciones practicadas al efecto por la Delegación de Deportes:

<u>INTERESADO</u>	<u>AÑO</u>	<u>SUBVENCIÓN</u>	<u>PROYECTO</u>	<u>JUSTIFICACIÓN</u>
***** [D.S.C.] (Campeonato Andalucía Carmona)	2017	64,20 €	64,20 €	64,40 €
***** [D.S.C.] (Campeonato Andalucía Málaga)	2017	113,85 €	131,38 €	131,38 €
***** [D.S.C.] (Campeonato España Alcorcón)	2017	144,60 €	144,60 €	144,80 €
***** [D.S.C.] (Campeonato Andalucía Antequera)	2017	48,23 €	48,23 €	48,23 €
***** [D.S.C.] (Campeonato Andalucía Nerja)	2017	76,98 €	76,98 €	76,98 €
***** [D.S.C.] (Campeonato España Sabadell)	2017	170,78 €	202,95 €	202,95 €
***** [D.A.O.] (Campeonato Andalucía Isla Cristina)	2017	45,11 €	45,11 €	45,11 €
***** [D.A.O.] (Campeonato Andalucía Antequera)	2017	111,45 €	111,45 €	111,45 €
***** [D.A.O.] (Campeonato España Elche)	2017	159,33 €	159,33 €	159,33 €
*** [F.J.S.G.] (Campeonato Mundo Egipto)	2017	284,63 €	2.500,00 €	2.500,00 €
***** [J.M.C.B.] (Campeonato Europa Dinamarca)	2017	294,12 €	1.158,57 €	1.186,48 €
***** [J.M.C.B.] (Campeonato Europa Portugal)	2017	237,19 €	916,50 €	958,40 €
***** [J.M.C.B.] (Campeonato Andalucía Tricross)	2017	104,36 €	339,40 €	358,80 €
***** [J.M.Q.M.] (Campeonato España Valencia)	2017	116,45 €	229,23 €	229,23 €

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	20/09/2018 08:29:03
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	19/09/2018 09:50:52



## AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

**** * [J.M.Q.M.] (Campeonato Nacional Alcorcón)	2017	142,83 €	178,18 €	208,18 €
**** * [J.M.Q.M.] (Campeonato España Oviedo)	2017	144,68 €	180,00 €	198,00 €
**** * [R.M.V.M.] (Campeonato Valencia)	2017	143,55 €	143,55 €	143,55 €
**** * [R.M.V.M.] (Campeonato España Murcia)	2017	59,50 €	59,50 €	59,50 €
***** [V.P.R.] (Campeonato Mundo Egipto)	2017	284,63 €	2.500,00 €	2.500,00 €
***** [V.P.R.] (Campeonato World Game)	2017	284,63 €	558,00 €	558,85 €

2º. Dar traslado de la presente resolución a los interesados.

### 2.11.- Expediente relativo a la aprobación de justificación de subvenciones, con pérdida derecho al cobro, en materia de deporte de la anualidad 2017\_Colegios.

Vistos los documentos presentados por los Clubes Deportivos para la justificación de subvenciones concedidas por esta Junta de Gobierno Local.

Vistos los informes emitidos por el Sr. Interventor de Fondos, D \*\*\*\*\* [A.T.P.C.], de fecha 31 de julio y 14 de agosto del corriente y de conformidad con lo previsto en el artículo 14 de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento; la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Deportes y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 4.057, de fecha 16 de Junio de 2015, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Aprobar la justificación de las subvenciones según se detallan:

INTERESADO	AÑO	SUBVENCIÓN	PROYECTO	JUSTIFICACIÓN
IES HUERTA ROSARIO	2017	229,98 €	229,28 €	476,98 €
CEIP LA BARROSA	2017	2.037,43 €	2.050,00 €	2.048,56 €

2º. Conforme a la liquidación practicada por Deporte :

A) Se han realizado las siguientes operaciones de pago, según se indica:

INTERESADO	Nº OPERACIÓN "R"	FECHA PAGO	IMPORTE
------------	------------------	------------	---------

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	20/09/2018 08:29:03
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	19/09/2018 09:50:52

IES HUERTA ROSARIO	220181001054	25/01/2018	229,98 €
CEIP LA BARROSA	220181001080	25/01/2018	2.037,43 €

B) Atendiendo que conforme al punto 1º no se han justificado el total de los proyectos aprobados procede el reintegro por el importe correspondiente a la parte de la subvención no justificada y abajo relacionada a lo que se adicionará los intereses de demora devengados, concediendo a los respectivos interesados un plazo de 15 días para presentación de alegaciones e indicándoles que transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado reclamación alguna, se entenderá firme la obligación de reintegro:

<u>INTERESADO</u>	<u>IMPORTE PROYECTO</u>	<u>IMPORTE JUSTIFICADO</u>	<u>IMPORTE PRINCIPAL REINTEGRO</u>	<u>INTERESES DE DEMORA</u>	<u>IMPORTE TOTAL A REINTEGRAR</u>
IES HUERTA ROSARIO	229,98 €	476,98 €	46,00 €	4,37 €	50,37 €
CEIP LA BARROSA	2.050,00 €	2.048,56 €	1,43 €	38,68 €	40,11 €

3º. Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Deportes y demás dependencias donde tenga incidencia.

### **3.- Conocimiento de legislación y normativa administrativa de interés para las distintas áreas de actividad municipal.**

**3.1.- Dación de cuenta de Resolución de 3 de septiembre de 2018, por la que se convocan las subvenciones públicas, reguladas en la Orden de 20 de julio de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de las Iniciativas de Cooperación Local, en el marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía.**

Se da cuenta de Resolución de 3 de septiembre de 2018, publicada en el B.O.J.A. nº 173, del día 6 del mismo mes, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas, reguladas en la Orden de 20 de julio de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de las Iniciativas de Cooperación Local, en el marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**3.2.- Dación da cuenta de Orden de 5 de septiembre de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de**

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	20/09/2018 08:29:03
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	19/09/2018 09:50:52





## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General.

### **concurrancia no competitiva dirigidas a corporaciones locales, empresas y entidades sin ánimo de lucro en materia de planes de igualdad y actuaciones de conciliación.**

Se da cuenta de Orden de 5 de septiembre de 2018, de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, publicada en el B.O.J.A. nº 177, del día 12 del mismo mes, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrancia no competitiva dirigidas a corporaciones locales, empresas y entidades sin ánimo de lucro en materia de planes de igualdad y actuaciones de conciliación.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

#### **4.- Asuntos de urgencia.**

No hubo.-

#### **5.- Ruegos y preguntas.**

No se formularon.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por terminado el acto a las 09:10 horas. Y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, yo, el Secretario General, extiendo la presente acta, que autorizo y certifico con mi firma, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.-

JOSÉ MARÍA ROMÁN GUERRERO.  
Alcalde-Presidente.

FRANCISCO JAVIER LÓPEZ FERNÁNDEZ  
Secretario General.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	20/09/2018 08:29:03
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	19/09/2018 09:50:52